

Cayhuayna, 21 marzo de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0654-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, se dispuso la no renovación del contrato del personal CAS de la relación adjunta, cuyo contrato vence el 31.MAR.2018, para lo cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, de cursar la carta respectiva en el plazo establecido; y dispuso que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018, se aprobó, entre otros, las plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, y se autorizó a la Oficina de Planificación y Presupuesto de proceder a realizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático para cubrir el presupuesto requerido que asciende a S/. 705,296.00, conforme a la propuesta planteada en el Informe N° 184-2018/JUP-UNHEVAL, del 16.FEB.2018;

Que el Presidente de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL, conformada con la Resolución Rectoral N° 0067-2018-UNHEVAL, del 25 de enero de 2018, mediante el Oficio N° 002-2018-UNHEVAL/COM.CAS, del 14.MAR.2018, manifiesta que la Comisión a su cargo ha iniciado su trabajo el día 14.MAR.2018, y como primera acción ha acordado solicitar informe si a la fecha se ha dado cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la Resolución del considerando anterior; y como segunda acción ha acordado comunicar que, en mérito al D.S. N° 012-2004-TR, al D.Leg. N° 1057 y normas relacionadas, la Comisión ha proyectado que el proceso del Concurso Público va a demandar más tiempo de lo estimado, inclusive se extenderá hasta el mes de abril del año en curso, por lo que solicita se adopte las acciones correspondientes;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, ante lo expresado por el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057, y a la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir con los objetivos de la UNHEVAL en el marco de la Ley N° 30220, y el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, el pleno acordó, por unanimidad, reconsiderar la Resolución Consejo Universitario N° 0654-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018; consecuentemente RENOVAR los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la lista adjunta a la referida Resolución, a partir del 01 al 30 de abril de 2018, disponiendo que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0248-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONSIDERAR** la Resolución Consejo Universitario N° 0654-2018-UNHEVAL, del 05.MAR.2018; consecuentemente **RENOVAR** los contratos administrativos de servicios (CAS) de las personas que figuran en la lista adjunta a la referida Resolución, a partir del 01 al 30 de abril de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás dependencias administrativas adopten las acciones complementarias
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-DIGA.-OCI.-URem.
URH.-UEyC.-OC.-OT.-Transparencia.-Interesados.-Archivo

N17M